

PLANIFICACION

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

Aprueba Convenio celebrado entre la
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS y la FACULTAD
DEE CIENCIAS FÍSICAS Y
MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE. CLUB DE LA INNOVACION

RESOLUCION EXENTA N°1708

SANTIAGO, 16 de octubre de 2007.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, D.S. de
Educación N° 5311 de 1968; D.L. N° 180 de 1973, Ley N°20.141 –
Presupuesto para el Sector Público año 2007 y Resolución N° 520 de 1996,
de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio
celebrado entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y
la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE. el cual forma parte integrante del presente acto
administrativo aprobatorio.

ANOTESE y REFRENDESE.



RAMON CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA
SECRETARIO GENERAL
JUNAEB

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Gestión de Recursos
- 2.- Depto. de Gestión de Personas y Btar.
- 3.- Depto. de Planif. y Estudios
- 4.- Unidad de Abastecimiento
- 5.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 6.- Of. de Partes
RCMA/MISG/mia.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 30 de Agosto de 2007, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en adelante "JUNAEB", RUT N° 60.908.000-0, representada por su Secretario General don CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA, ambos domiciliados en Avda. Antonio Varas N°153, comuna Providencia, por una parte; y por la otra, la Universidad de Chile, a través de facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en adelante, "LA UNIVERSIDAD", RUT N° 60.910.000-1, representada por don Francisco Brieva Rodríguez, RUN N° 5.031.480-5, ambos con domicilio en Avenida Beauchef N° 850, comuna y ciudad de Santiago, han convenido el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Del objeto del convenio

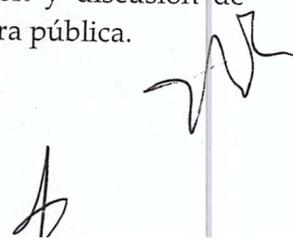
La Universidad de Chile, a través de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra abocada a crear una instancia de reunión entre su cuerpo académico y altos directos públicos para que compartan, de manera personal, las mejores prácticas en gestión institucional y las principales lecciones aprendidas durante los procesos de transformación organizacional.

"JUNAEB" por su parte, a través de este convenio se compromete a ser parte de esta instancia y a aportar su experiencia obtenida en la materia, de conformidad a sus facultades legales.

SEGUNDO: Descripción General de las actividades a desarrollar.

En la ejecución del trabajo encomendado, la UNIVERSIDAD deberá coordinar, entre otras actividades, las siguientes:

- 2.1 El establecimiento de sesiones mensuales de presentación y discusión de casos asociados a la gestión pública e innovación en la esfera pública.



- 2.3 La capacitación en formación gerencial a funcionarios de JUNAEB en las dependencias de la UNIVERSIDAD o en otros lugares dispuestos al efecto.
- 2.4 La difusión de casos de innovación en instituciones públicas asociadas y de investigaciones académicas sobre de innovación en la gestión pública.

TERCERO: De los resultados que se esperan a partir de la vigencia de este convenio.

A partir del trabajo conjunto de ambas instituciones y del concurso de nuevos organismos, las partes se comprometen a:

- 3.1 Intercambiarse aquellas prácticas que tiendan a incrementar su capacidad innovadora.
- 3.2 Desarrollar la formación gerencial de sus funcionarios en materia de gestión pública.
- 3.3 Crear valor público en las instituciones participantes, mejorando la capacidad de producir cambio a través de la gestión.
- 3.4 Producir un lenguaje común entre las instituciones participantes en torno a la innovación en gestión pública.

Por tanto, se pretenden obtener los siguientes resultados y productos concretos desde el trabajo que la UNIVERSIDAD desarrollará para cumplir los fines de esta iniciativa, a saber:

- La preparación, coordinación y realización de 8 sesiones de trabajo en materias vinculadas a modernización del Estado e innovación en la gestión pública (equivalentes a 20 horas cronológicas de formación presencial en formato seminario-taller), durante la vigencia de este convenio con ejes temáticos tales como:
 - a) Tecnologías de información y gobierno electrónico;
 - b) Gestión de recursos humanos en el sector público;
 - c) Gerencia Pública
 - d) Casos de Innovación en el sector público
 - e) Reforma del Estado.



Otros temas adicionales posibles de trabajar serán: Municipios y Desarrollo Local; Gestión de Redes en la esfera pública; creación de valor público; entre otros.

- Diseño, edición y publicación de Notas Técnicas a partir de las sesiones de trabajo del Club y sobre tópicos de interés para los miembros en correspondencia con el debate y los temas trabajados en los talleres y seminarios antes mencionados.
- Acceso a publicaciones y documentos de trabajo sobre experiencias de innovación en la gestión pública y tópicos afines, preparados por el Equipo Académico a cargo de esta iniciativa y a partir de los casos de las propias instituciones miembros y/o de aportes de especialistas y expertos reconocidos en la materia.
- Diseño y actualización de un sistema vía Internet (página web, BLOG) que estará disponible para los miembros del CLUB con una variada gama de recursos de información, acceso a documentos de trabajo y redes de aprendizaje e intercambio de experiencias, entre otros.

CUARTO: De la vigencia del presente convenio

Las partes acuerdan que el presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de la total tramitación de las respectivas resoluciones que lo aprueben y se prolongará por un año, pudiendo renovarse anualmente si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de terminarlo a la respectiva fecha de vencimiento. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta de este convenio.

QUINTO: Del aporte de JUNAEB

JUNAEB se compromete con la Universidad a solventar gastos administrativos que se devenguen a raíz de la materialización anual de este convenio, hasta por la suma de dinero equivalente a UF 75, que se pagará contra facturas o boletas correspondiente y la cantidad de dinero equivalente a UF 75 por cada renovación, de acuerdo a lo definido en la cláusula cuarta.



SEXTO: Del término anticipado del convenio.

El convenio quedará resuelto de pleno derecho en cualquier momento previo acuerdo escrito de ambas partes, como asimismo, de manera unilateral por parte de JUNAEB por necesidades del Servicio y en caso de incumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda de este acuerdo, en cuyo evento quedará facultada para solicitar la restitución de los montos aportados.

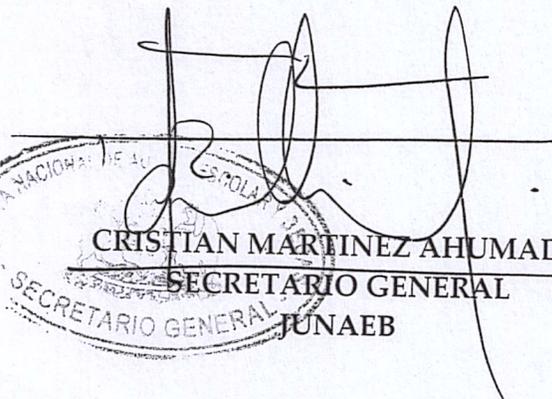
SÉPTIMO: De la personería.

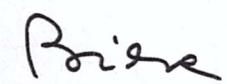
La personería de don Cristian Martínez Ahumada, para representar a JUNAEB, emana del Decreto Supremo de Educación N° 203, de 20 de Octubre de 2005.

La personería de don Francisco Brieva Rodríguez para representar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se desprende de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación, y de los decretos de dicha Casa de Estudios N° 007732, de 1996 y N° 2507, de 2006.

OCTAVO: Ejemplares

El presente convenio se extiende en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


CRISTIAN MARTÍNEZ AHUMADA
SECRETARIO GENERAL
JUNAEB


DECANO
FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
DECANO
UNIVERSIDAD DE CHILE

MBP


+6